ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE CHEPICA

PUEBLO DE
CHÉPICA

DECRETO ALCALDICIO N° 1898

CHEPICA, 12 SEP 2018

Hoy se decretó lo que sigue :

CONSIDERANDO :

- La celebración de los 208º años de nuestra Independencia Nacional y Glorias del Ejército.
- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2°, del Decreto No. 1.534, del 12 de diciembre de 1967, los días 18 y 19 de Septiembre, la Bandera Nacional deberá izarse obligatoriamente, y al tope.
- Que, es conveniente promover el buen uso de los emblemas nacionales y procurar que sean considerados con respeto por la ciudadanía.

VISTOS:

Lo consagrado en el Decreto No. 1.534, del 12 de diciembre de 1967; La Resolución Nº 1.600 de 30 octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; El Dictamen No. 15.700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios; Lo consagrado en el inciso cuarto, del art. 12º, artículos 56º y 63º de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **ORDENASE el Embanderamiento general de la comuna de Chépica, los días 18 y 19 de septiembre de 2018**, con motivo de conmemorarse un nuevo aniversario de la Independencia Nacional y de las Glorias del Ejército, respectivamente.

2.- En cuanto a la forma de colocar la Bandera Nacional, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto Alcaldicio, deberán observarse estrictamente disposiciones consagradas en el Decreto No. 1.534, del 12 de diciembre de 1967, del Ministerio de Interior, que determina los Emblemas Nacionales y Reglamenta su Uso.

3.- Remítase copia de este instrumento a la Administración Municipal, Inspección Municipal, al Departamento de Cultura para su difusión y a Carabineros de Chile para su conocimiento y fines.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DIFUNDASE A LA COMUNIDAD Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD CHEPICA
SECRETARIO MUNICIPAL

ALIRO ARAVENA OLIVERA
Secretario Municipal
Ministro de Fe

I. MUNICIPALIDAD DE CHEPICA
ALCALDE

REBECA COFRE CALDERON
Alcaldesa

RCC/FHR/AAO.
Distribución:
- Indicada.
- c.c. Carabineros de Chile.
- Archivo Oficina de Partes.